RESOLUCIÓN N°34

Asunción, 01 de febrero de 2022.

VISTA: La Nota Oficial N° 163 de fecha 10 de noviembre de 2021, por la cual se comunica el llamado para el "Adquisición de Productos de Artes Gráficas", según el proceso por Contratación Directa N° 01/2022-2023 Ad Referéndum Plurianual, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 17/01/2022, la Nota UOC N° 11 de fecha 26/01/2022, con Mesa de Entrada N° 053 de fecha 26/01/2022.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: ARTES GRÁFICAS SOLANO S.R.L., FRIGON S.A. y GRÁFICA MONARCA S.R.L., según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.-Adjudicar a la Empresa FRIGON S.A., el llamado CD N° 01/2022-2023 "Adquisición de Productos de Artes Gráficas", por la suma total de Gs. 36.574.500 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso del Tesoro:

1-333-30 "Productos e impresiones de artes gráficas", *por un monto total de Gs.9.000.000 (Guaraníes nueve millones)., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.*

1-335-30 "Libros, revistas y periódicos", *por un monto total de Gs.6.000.000 (Guaraníes seis millones)., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.*

La suma de Gs. 21.574.500 (Guaraníes veintiún millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos), se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio 2023.

Art. 2°. -Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa. ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaría de la Función Pública, que el Representante Legal de la firma: FRIGON S.A., no se desempeña como funcionaria en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°. -Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Dra. Ana Fatecha Aquino
Secretaria

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano